



REGISTRO 62114311

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA Y EL I.E.S. "LA GRANJA" DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS FORMATIVAS DEL CURSO DE 1º y 2º DEL CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO DE JARDINERÍA Y FLORISTERÍA EN EL PARQUE ZOOLOGICO Y JARDÍN BOTÁNICO "ALBERTO DURÁN"**

Jerez de la Frontera, a 6 de febrero de 2017

**REUNIDOS:**

De una parte, D José Antonio Díaz Hernández, Teniente de Alcaldesa Delegado de Sostenibilidad, Participación y Movilidad del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, actuando según Resolución de Alcaldía de fecha 16 de enero de 2017, con domicilio C/ Consistorio 15, 11403 Jerez de la Frontera y CIF P -1102000-E.

De otra, [REDACTED] Directora del Centro Educativo I.E.S. "La Granja" de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, según documento aportado por el centro, con dirección en Avda. de Europa, s/n, 11405 Jerez de la Frontera..

Actuando todas las partes en virtud de sus respectivos cargos y reconociéndose entre ellas capacidad para firmar y otorgar el presente Convenio de Colaboración (en adelante Convenio).

**MANIFIESTAN:**

**Primero.-** Que el Ayuntamiento de Jerez a través del Parque Zoológico y Jardín Botánico "Alberto Durán" tiene como finalidad la promoción, estudio y conocimiento de las distintas especies animales y vegetales, su aclimatación, su conservación y utilización con fines educativo-culturales.

Que el IES La Granja, es un centro de formación dependiente de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía que incluye el Ciclo Formativo de Grado Medio de Jardinería y Floristería entre las titulaciones impartidas.

**Segundo.-** Que a su vez el Ayuntamiento de Jerez a través del Parque Zoológico y Jardín Botánico "Alberto Durán" tiene como fines propios:

- a) La exposición al público de los animales, en condiciones óptimas de observación y estudio.
- b) La aclimatación de las distintas especies de animales.
- c) La puesta a punto, mantenimiento y conservación del Parque, convirtiéndolo permanentemente en hábitat idóneo para el recreo y esparcimiento.
- d) La creación y mantenimiento de un Biblioteca y Museo monográfico sobre Zoología y Botánica, de ubicación en el recinto.
- e) La promoción de visitas escolares.
- f) El fomento del turismo.
- g) Sensibilizar al pueblo de Jerez, a los visitantes y, sobre todo, a los niños en el amor a la Naturaleza y los animales.
- h) La colaboración con los distintos Parques Zoológicos de España.
- i) Las relaciones con los Organismos internacionales, de la Administración del Estado, Comunidades Autónomas, Provincias y Municipios, así como con cualesquiera otras asociaciones o particulares en orden a sus fines.
- j) El cumplimiento de los propios fines de la Asociación Internacional de Zoos.

En este documento se han tachado los datos personales de conformidad con el art. 5.3 y límites del art. 15 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.





- k) La organización de actividades, tales como conferencia, proyecciones, publicaciones, etc., que puedan redundar en un mayor conocimiento de los animales, plantas y fines del Parque.
- l) Cualesquier actividad que le asigne expresamente el Ayuntamiento en relación con su finalidad genérica.

**Tercero.-** Que en este sentido, es un fin primordial para del Ayuntamiento de Jerez a través del Parque Zoológico y Jardín Botánico "Alberto Durán" promover y fomentar la conservación de especies amenazadas, la educación ambiental y la investigación, priorizando aquellas actividades que fomenten el alcance de estos objetivos.

**Cuarto.-** Que las entidades firmantes tienen las autorizaciones administrativas necesarias para realizar las actividades objeto de este Convenio.

**Quinto.-** Que las partes intervinientes han acordado la conveniencia de colaborar en el desarrollo de las prácticas de jardinería y floristería a través de una serie de acciones, para cuyo fin suscriben el presente Convenio de acuerdo a las siguientes

#### CLÁUSULAS:

##### PRIMERA.- Objeto del Convenio

El presente convenio tiene por objeto la colaboración entre ambas instituciones para favorecer y completar la formación del alumnado del Curso de 1º y 2º del Ciclo Formativo de Grado Medio de Jardinería y Floristería, impartido por el I.E.S. "La Granja" a través de prácticas de jardinería en el Parque Zoológico y Jardín Botánico "Alberto Durán" del Ayuntamiento de Jerez.

El Parque Zoológico y Jardín Botánico "Alberto Durán" del Ayuntamiento de Jerez se compromete a aportar al IES La Granja las instalaciones y los medios que quedan indicados en la cláusula quinta. El fin de estas actividades se engloban en el fomento y la difusión de los objetivos del Ayuntamiento de Jerez a través de su Parque Zoológico y Jardín Botánico "Alberto Durán": la conservación de especies, la educación ambiental y la investigación.

Se establecerán mecanismos de *coordinación* entre el IES La Granja y el Parque Zoológico y Jardín Botánico "Alberto Durán" del Ayuntamiento de Jerez para la ejecución de dichas acciones.

##### SEGUNDA.- Comisión de Coordinación y Seguimiento.

Se creará una Comisión de Coordinación y Seguimiento de carácter técnico por cada entidad, compuesta como máximo por dos representantes designados por cada parte. Dicha comisión se reunirá periódicamente con el objeto de:

- Elaborar la programación anual de actividades que la temática objeto del Convenio, se programen.
- Diseñar el cronograma anual de actividades.
- Concretar las pautas de coordinación para la ejecución de las actividades cuya realización se haya acordado por la Comisión.
- Supervisar la realización y los resultados de las actividades en que se esté colaborando, las dificultades que hayan podido surgir en la coordinación y/o ejecución de las mismas y las irregularidades que pudieran haberse producido de cara al cumplimiento del Convenio.
- Proponer en su caso soluciones a las dificultades y/o irregularidades detectadas.



complementación de su formación académica y estando totalmente relacionadas con el nivel de estudios y formación que posea el alumnado.

Los participantes, deberán cumplir durante la vigencia de las prácticas formativas, las normas vigentes en todo lo relativo a salud laboral y prevención de riesgos laborales, facilitándoles el Centro educativo el material e información necesarios para cumplir dichas normas. En este sentido, será de cuenta del I.E.S. "La Granja", la responsabilidad en cuanto a la aplicación de todas las medidas que vengan exigidas por la normativa vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales, en cuanto al desarrollo de las actividades que lleven a cabo los alumnos del curso, y estando a lo recogido en la cláusula cuarta del presente Convenio, por lo que se refiere a la cobertura de la posible responsabilidad civil y de accidentes laborales que pudieran tener lugar.

El número de participantes previsto para realizar estas prácticas formativas semanales se consensuará antes del comienzo del curso entre las dos partes. Por parte del IES La Granja y con antelación suficiente, se remitirá al Ayuntamiento, relación de las personas participantes acogidas a este convenio, con el límite máximo acordado entra las partes, reseñándose en la misma, datos suficientes que permitan una identificación clara de las mismas, así como el día en qué deberán comenzar dichas prácticas formativas.

#### **SÉPTIMA.- Protección de datos**

Las partes manifiestan que conocen, cumplen y se someten de forma expresa a la legislación española en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, comprometiéndose a dar un uso debido a los datos de tal naturaleza que obtengan como consecuencia del desarrollo del presente Convenio.

#### **OCTAVA.- Modificación del Convenio**

Se podrán modificar las cláusulas de este Convenio por los órganos competentes para ello previo informe motivado de la Comisión de Coordinación y Seguimiento sin que afecte a la vigencia del mismo y siempre que la modificación no sea causa de extinción.

#### **NOVENA.- Vigencia. Prórroga. Causas de Extinción.**

La duración del presente Convenio será de cuatro años, entrando en vigor el mismo el día de la firma. Se podrá renovar anualmente, dentro de lo márgenes previstos legalmente, previo escrito por las partes con un mes mínimo de antelación a la fecha de vencimiento, salvo que con anterioridad se lleve a cabo su resolución.

Son causas de resolución:

- a) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- b) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- c) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- d) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en otras leyes.

#### **DÉCIMA.- Obligaciones**

El incumplimiento de cualquiera de los compromisos recogidos en el presente documento, y en todos los que van a formar parte complementaria del mismo, por alguna de las partes firmantes, será causa suficiente para denunciar y resolver el presente Convenio. Las actividades y compromisos de colaboración que se determinen en el presente Convenio como resultado del compromiso social en ningún caso suponen un negocio jurídico de los recogidos como tales en la Ley de Contratos del sector Público, cumpliéndose el



- Proponer la modificación de este Convenio.

### **TERCERA.- Compromisos y pautas de coordinación.**

Se establecen los siguientes compromisos en cuanto a la coordinación de las entidades firmantes:

- 1.- Las entidades manifiestan su intención de colaborar mutuamente en las actividades que desde una u otra entidad se lleven a cabo y que así sean acordadas en este Convenio y aquéllas que se determinen como consecuencia de éstas en la Comisión de Coordinación y Seguimiento del presente Convenio.
- 2.- El Ayuntamiento de Jerez a través del Parque Zoológico y Jardín Botánico "Alberto Durán" y la entidad firmante se comprometen a confeccionar un documento escrito firmado por ambas partes que compendie las actividades anuales a programar y ejecutar, determinadas por la Comisión de Coordinación y Seguimiento del presente Convenio, de temáticas relacionadas con el Parque Zoológico y Jardín Botánico "Alberto Durán" del Ayuntamiento de Jerez.
- 3.- La entidad que se adhiere al presente Convenio concretará en coordinación con el Ayuntamiento de Jerez a través del Parque Zoológico y Jardín Botánico "Alberto Durán", el número de grupos de alumnos en prácticas al año académico.

### **CUARTA – Aportaciones IES La Granja**

El IES La Granja se coordinará y colaborará con el Ayuntamiento de Jerez para realizar las prácticas de sus alumnos en los jardines a través del Parque Zoológico y Jardín Botánico "Alberto Durán". A su vez el IES La Granja aportará todos los medios y materiales didácticos necesarios para su realización.

El IES La Granja tendrá la obligación de disponer un seguro de responsabilidad civil vigente, de acuerdo con lo exigido en la normativa de aplicación, para atender cualquier incidencia/accidente que pudiera ocurrir derivada de su actividad de colaboración con el Parque Zoológico y Jardín Botánico "Alberto Durán" que pudiera afectar tanto a sus propios miembros como a terceros.

### **QUINTA.- Aportaciones del Parque Zoológico y Jardín Botánico "Alberto Durán"**

Por su parte el Ayuntamiento de Jerez a través del Parque Zoológico y Jardín Botánico "Alberto Durán" pondrá a disposición del IES La Granja las instalaciones, jardines principalmente, para que los alumnos puedan llevar a cabo sus prácticas, sin suponer ningún gasto para este Ayuntamiento de Jerez.

El Ayuntamiento se compromete a comunicar a su personal lo referente a la realización de las prácticas formativas. Igualmente deberá velar por que las personas participantes puedan ser, en todo momento y circunstancia, claramente identificables y distinguibles de su personal laboral propio. Para ello el IES La Granja proporcionará a los alumnos identificadores personales que deberán utilizar en el desarrollo de las prácticas formativas.

Si por parte de alguna de las personas participantes se originase cualquier circunstancia que reflejase una manifiesta falta de interés hacia la realización de las prácticas formativas, o bien se produjesen hechos que infringiesen la organización del Parque Zoológico y Jardín Botánico "Alberto Durán", esta lo pondrá en conocimiento del IES La Granja, que decidirá sobre las posibles amonestaciones y/o sanciones aplicables.

### **SEXTA.- Condicionado**

Las personas participantes no tendrán en ningún caso vinculación laboral o contractual con el Ayuntamiento. Las tareas que realicen las personas participantes serán en todo momento las que correspondan a las líneas de trabajo propias de la especialidad, no teniendo otro fin en sí mismas que la



articulado del capítulo VI relativo a los convenios de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**UNDÉCIMA.- Naturaleza y Jurisdicción**

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del mismo, que no puedan solventarse por mutuo acuerdo de las partes, se resolverán por la vía administrativa competente o por la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad con lo que antecede, cada una de las partes firma el presente Convenio por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha que figura en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento de Jerez



Fdo.: José Antonio Díaz Hernández

(Por delegación de firma Resolución de Alcaldía de fecha 16 de enero de 2017)

Por el IES La Granja



Fdo.: [Redacted]

Directora IES La Granja



